BeneficenciadelValle

Lotería del VALLE Cambia tu Vida

icontec ISO 9001

IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA
688CE04AC57BD
Fecha: 2025-08-01
Hora: 10:43:26

REFERENCIA:
NECESIDAD DE REALIZAR UNA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ASCENSORES DEL EDIFICIO LOTERIA DEL VALLE

Folios 2
Tipo de trámite OTROS
Remitente DANIELA VARGAS ALZATE
Destinatario RUBEN FELIPE LAGAREJO RIVAS

600

Santiago de Cali, junio de 2025

Doctor:
RUBÉN FELIPE LAGAREJO RIVAS
Gerente General
Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E

Respetado Doctor:

Comedidamente, presento a usted la necesidad de realizar la contratación directa, mediante orden de gasto de una persona jurídica debidamente facultada para el fortalecimiento de la entidad.

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR:

OBJETO: El objeto consiste en la prestación de servicio de mantenimiento correctivo de los ascensores del edificio LOTERIA DEL VALLE, de propiedad de la Beneficencia del Valle del cauca EICE, ubicado en la Carrera 8 No. 5 -70 en la ciudad de Cali

OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA

A) OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Suministro e instalación de repuestos para atender el mantenimiento del ascensor No. 1 y ascensor No. 2 de la siguiente manera:

Ítem	Código	Descripción	CANTIDAD
1	REP-47	BUFFER HIDRAULICO 1.75 M/S	2
2	SERV-01	SUMINISRO E INSTALACION DE SERVICIO DE LA POLEA DE PESA DEL LIMITADOR	4
3	REP-569	CABLE DE TRACCION 8 MM	160
4	SERV-01	RESTAURACION DE LA PINTURA DE BUFFER	2
5	SERV-01	RESTAURACION DEL LIMITADOR DE PESA	2

2. Suministrar e instalar los repuestos conforme a las especificaciones y condiciones técnicas los criterios de calidad exigibles con sujeción a los precios ofertados.
3. Suministrar los repuestos en las cantidades que requiera la Beneficencia de acuerdo con el valor unitario discriminado en la cotización que le haya sido solicitada por el supervisor.
4. Garantizar que los repuestos suministrados sean de óptima calidad, correspondan a las características y especificaciones requeridas por la Beneficencia y contenidas en la cotización.

5. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos incluidos los impuestos, tasas y contribuciones en que incurra en la ejecución de la orden, que se derive del presente estudio previo.
6. Garantizar que el personal que acuda a realizar los mantenimientos correctivos cumpla con todas las medidas y elementos de seguridad de ley.
7. Asumir los riesgos en que incurra su personal para la prestación de los servicios a la Entidad.
8. Reportar inmediatamente a LA BENEFICENCIA las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de la orden de gasto.
9. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución de la orden de gasto.
10. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
11. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

B) OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto y las obligaciones señaladas en la Orden de gasto, atendiendo eficaz y oportunamente las actividades a su cargo.
2. Dar cumplimiento al objeto con la mejor calidad posible y a responder por el mismo.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distantes etapas contractuales, evitando dilataciones u obstrucciones que puedan presentarse
4. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL y parafiscales de todo el personal con el cual prestará el servicio, la cual deberá acreditar mediante las planillas de pago.
5. Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las tareas encomendadas.
6. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
7. Presentar los documentos para el tramite de pago con sus respectivos soportes.
8. Reportar a la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago de la ejecución del contrato.
9. Registrar la información de su hoja de vida en el formato establecido por la función pública para las personas jurídicas.
10. Cargar los informes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la Plataforma Transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

FUNDAMENTACION JURIDICA DE LA NECESIDAD:

Teniendo en cuenta que el ARTÍCULO 24 del Manual de Contratación de la entidad establece: CONTRATACION DIRECTA. La BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E., realizará contratación directa, en los siguientes eventos: ...

a) Cuando la cuantía del futuro contrato sea hasta treinta (30) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

ARTICULO 28: ORDENES DE GASTO. La BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E., suscribirá órdenes de gasto para la contratación directa que no supere veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Esta contratación directa se realizará con sujeción a las siguientes reglas:
1. Solicitud de oferta.
2. Oferta escrita.
3. Solicitud de documentos dirigida al contratista para suscribir la orden de gasto respectiva.

Así las cosas y teniendo en cuenta que en la planta de cargos de la entidad no se cuenta con el personal suficiente para atender la necesidad del servicio requerido se hace necesario suscribir la respectiva contratación para poder contar con el servicio requerido.

Me permito presentar para su aprobación, a la empresa RIGHA S.A.S, empresa se encuentra inscrita en el registro de proveedores de la Entidad, además cuenta con experiencia, idoneidad y experticia para prestar el servicio requerido.

Atentamente,

DANIELA VARGAS ALZATE
Directora Administrativa

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA
688CE04AC57BD
Fecha: 2025-08-01
Hora: 10:43:26

REFERENCIA:
NECESIDAD DE REALIZAR UNA CONTRATACION DIRECTA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ASCENSORES DEL EDIFICIO LOTERIA DEL VALLE

Folios: 2 Tipo de trámite: OTROS
Remitente: DANIELA VARGAS ALZATE
Destinatario: RUBEN FELIPE LAGAREJO RIVAS

Dependencia	Dirección Administrativa

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Beneficencia del Valle del Cauca, en su calidad de entidad propietaria del edificio Lotería del Valle, ubicado en la Calle 8 No. 5-70 de la ciudad de Santiago de Cali, requiere adelantar un proceso de contratación para la ejecución de un mantenimiento correctivo integral de los dos ascensores instalados en dicho inmueble, el cual incluye el suministro e instalación de repuestos, así como la mano de obra calificada necesaria para la realización de los trabajos. El edificio en mención es utilizado como bien de renta, con oficinas y locales comerciales en régimen de arrendamiento, por lo que la operatividad de los ascensores constituye un componente esencial para el adecuado funcionamiento del edificio, la prestación del servicio a los usuarios y el cumplimiento de condiciones mínimas de accesibilidad, movilidad y seguridad.

Actualmente, los ascensores presentan fallas mecánicas y electrónicas derivadas del uso constante, desgaste natural de sus componentes y ausencia de repuestos específicos que requieren ser reemplazados con urgencia. Esta situación no solo afecta la eficiencia del servicio de transporte vertical, sino que representa un riesgo potencial para los usuarios, especialmente personas con movilidad reducida, adultos mayores y trabajadores que requieren desplazarse entre los distintos pisos del edificio. La inoperancia parcial o total de los ascensores puede generar afectaciones en la imagen institucional de la entidad, dificultar la permanencia de arrendatarios y comprometer la continuidad del uso comercial del inmueble.

En este sentido, el mantenimiento correctivo requerido tiene como objetivo restablecer las condiciones óptimas de funcionamiento de ambos ascensores, garantizar la seguridad de los usuarios, cumplir con la normativa técnica vigente en materia de transporte vertical y evitar daños mayores que puedan implicar mayores costos futuros. Para ello, se hace necesario contratar a un proveedor especializado que pueda suministrar los repuestos requeridos, ejecutar su instalación conforme a estándares técnicos de calidad, realizar pruebas de funcionamiento y entregar los equipos en estado operativo.

La ejecución de este servicio contribuirá a conservar el valor patrimonial del inmueble, garantizar la habitabilidad de los espacios arrendados y brindar condiciones dignas, seguras y eficientes de movilidad a todos los ocupantes del edificio. Así mismo, permitirá dar cumplimiento a las responsabilidades de la Beneficencia del Valle como propietaria y administradora del inmueble frente a sus arrendatarios y a las autoridades competentes en materia de seguridad industrial y edificaciones.

Atemperados en el manual de contratación de la entidad, para la vigencia 2025-2026, se debe adelantar la contratación de este servicio a través de la CONTRATACION DIRECTA, y esta se realizará a través de una orden de gasto.

El proceso de contratación se encuentra previsto en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2025 y corresponde a la línea estratégica No. 1 – Gestión financiera, administrativa y control, para la sostenibilidad del plan estratégico de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.

El objeto del proceso está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC así

Código – Segmento	Código – Familia	Código – Clase	Código – Producto	Nombre – Producto
72000000	72100000	72101500	72101506	Servicio de mantenimiento de ascensores

2. DESCRIPCIÓN (OBJETO)

El objeto a contratar consiste en la prestación de servicio de mantenimiento correctivo de los ascensores (1 y 2) del edificio LOTERIA DEL VALLE, de propiedad de la Beneficencia del Valle del cauca EICE, ubicado en la Carrera 8 No. 5 -70 en la ciudad de Cali.

A) OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Suministro e instalación de repuestos para atender el mantenimiento del ascensor No. 1 y ascensor No. 2 de la siguiente manera:

Ítem	Descripción	CANTIDAD
1	BUFFER HIDRAULICO 1.75 M/S	2
2	SUMINISRO E INSTALACION DE SERVICIO DE LA POLEA DE PESA DEL LIMITADOR	4
3	CABLE DE TRACCION 8 MM	160
4	RESTAURACION DE LA PINTURA DE BUFFER	2
5	RESTAURACION DEL LIMITADOR DE PESA	2

2. Suministrar e instalar los repuestos conforme a las especificaciones y condiciones técnicas los criterios de calidad exigibles con sujeción a los precios ofertados.
3. Suministrar los repuestos en las cantidades que requiera la Beneficencia de acuerdo con el valor unitario discriminado en la cotización que le haya sido solicitada por el supervisor.
4. Garantizar que los repuestos suministrados sean de óptima calidad, correspondan a las características y especificaciones requeridas por la Beneficencia y contenidas en la cotización.
5. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos incluidos los impuestos, tasas y contribuciones en que incurra en la ejecución de la orden, que se derive del presente estudio previo.
6. Garantizar que el personal que acuda a realizar los mantenimientos correctivos cumpla con todas las medidas y elementos de seguridad de ley.
7. Asumir los riesgos en que incurra su personal para la prestación de los servicios a la Entidad.
8. Reportar inmediatamente a LA BENEFICENCIA las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de la orden de gasto.
9. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución de la orden de gasto.
10. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

11. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

B) OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto y las obligaciones señaladas en la Orden de gasto, atendiendo eficaz y oportunamente las actividades a su cargo.
2. Dar cumplimiento al objeto con la mejor calidad posible y a responder por el mismo.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distantes etapas contractuales, evitando dilataciones u obstrucciones que puedan presentarse
4. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL y parafiscales de todo el personal con el cual prestará el servicio, la cual deberá acreditar mediante las planillas de pago.
5. Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las tareas encomendadas.
6. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
7. Presentar los documentos para el trámite de pago con sus respectivos soportes.
8. Reportar a la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago de la ejecución del contrato.
9. Registrar la información de su hoja de vida en el formato establecido por la función pública para las personas jurídicas.
10. Cargar los informes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la Plataforma Transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

3. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR

a. JUSTIFICACIÓN:

Para calcular el presupuesto de la presente contratación, se efectúo un análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato, para este tipo de servicios y la cotización que realizó el contratista, la cual de adjunta al presente estudio a continuación.

Ítem	Código	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto
1	REP-47	BUFFER HIDRAULICO 1.75 M/S	2.00	1,917,370.00	3,834,740.00
2	SERV-01	SUMINISTRO E INTALACION DE SERVICIO DE RODAMIENTOS DE LA POLEA DE PESA DEL LIMITADOR	4.00	863,900.00	3,455,600.00
3	REP-569	CABLE DE TRACCION 8 MM	160.00	17,225.00	2,756,000.00
4	SERV-01	RESTAURACION DE LA PINTURA DE BUFFER	2.00	373,493.00	746,986.00
5	SERV-01	RESTURACION DEL LIMITADOR Y PESA	2.00	597,577.00	1,195,154.00

b. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado de la orden de gasto se establece en la suma de CARTORCE MILLONES DOS CIENTOS SESEINTA SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE ($ 14.266.291), incluido IVA, suma que la entidad pagará en una sola cuota, previa certificación de cumplimiento a entera satisfacción expedida por el supervisor del contrato y acreditación de encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, el Sistema de Riesgos Laborales y aportes parafiscales a que haya lugar.

4. SOPORTE JURÍDICO (MARCO LEGAL DE LA CONTRATACIÓN)

LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Que mediante Ordenanza No. 117 de junio 7 de 2001, La BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA, se transformó de Establecimiento Público de Orden Departamental a Empresa Industrial y Comercial del Estado, del mismo orden, con personería, patrimonio propio, autonomía financiera y administrativa, estableciendo sus Estatutos.

Así mismo, la citada Ordenanza señaló en su ARTÍCULO CUARTO: "OBJETO: LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E., tendrá como objeto social: la generación de recursos económicos para atender la asistencia pública en el departamento del Valle del Cauca. Así mismo, realizar todas las operaciones comerciales y administrativas necesarias y convenientes para la explotación, organización y administración de su monopolio rentístico de juegos de suerte y azar, conforme los artículos 336 y 362 de la Constitución Política de Colombia y la ley 643 de 2001, bien en forma directa o a través de terceros con la finalidad de destinar sus rentas al servicio de salud bajo un régimen propio.

Para el cumplimiento de este objeto podrá realizar todos los actos civiles, comerciales y administrativos, permitidos por la ley a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado."

ARTÍCULO QUINTO: "FUNCIONES: En cumplimiento de su objeto social la Beneficencia del valle del Cauca E.I.C.E., está autorizada para desarrollar entre otras las siguientes actividades
9) Celebrar todos los contratos, acuerdos, convenios y demás actos necesarios para el desarrollo de su objeto social
12) Celebrar y ejecutar en su propio nombre actos y contratos comerciales, civiles, laborales, administrativos y operaciones comerciales o financieras necesarias o convenientes para el logro de los fines perseguidos o que pueda favorecer o desarrollar sus actividades y que de manera directa se entiendan incluidas en el objeto social o se relacionen con el mismo."

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: REGIMEN CONTRACTUAL: Los contratos de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., para el cumplimiento de sus objetivos y funciones, se someterán al derecho privado y no requerirán autorizaciones ni conceptos previos o posteriores a organismos distintos a los de la empresa. La

formación, celebración, ejecución y terminación de los contratos se sujetarán las disposiciones comerciales, civiles, administrativas correspondientes

La competencia para la celebración de los contratos corresponde al representante legal

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL: ...

1. Dirigir, coordinar, vigilar y controlar el personal de la organización y la ejecución de sus funciones y programas; y, suscribir, como su representante legal, los actos y contrato que para tales fines deban expedirse o celebrarse.

Que el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 que modificó el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, establece EL RÉGIMEN CONTRACTUAL DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA, SUS FILIALES Y EMPRESAS CON PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DEL ESTADO:

Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.

Que el Artículo 2.2.1.2.1.2.24. del Decreto 1082 de 2015 establece: *"Contratación* de empresas industriales y comerciales del Estado. Las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta, sus filiales y las empresas en las cuales el Estado tenga más del cincuenta por ciento (50%) del capital social que no se encuentren en situación de competencia, deben utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía para los contratos que tengan como objeto su actividad comercial e industrial, salvo para los contratos de obra pública, consultoría, prestación de servicios, concesión, encargo fiduciario y fiducia pública para los cuales se aplicará la modalidad que corresponda."

Que la Junta Directiva de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., mediante Acuerdo No. 004 de 30 de julio 2014, estableció el Manual de Contratación de la Entidad, en cumplimiento de la Ley 643 de 2001 que fija el régimen propio del monopolio rentístico de juegos de suerte y azar, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007.

Que el artículo 11 del Manual de Contratación, señala LA COMPETENCIA PARA DIRIGIR LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y CELEBRAR CONTRATOS ESTATALES. El Gerente General en su calidad de

representante legal de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., y ordenador del gasto, tiene la competencia para ordenar, dirigir los procesos de selección, escoger contratista y suscribir toda la contratación de la Entidad.

El Gerente General requerirá autorización para contratar por parte de la Junta Directiva, cuando el valor del contrato sea superior a trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que el articulo 16 versa sobre los estudios previos de conveniencia, oportunidad, necesidad y riesgo, deberán se elaborados y signados por la dirección interesada....

Que se requiere adelantar la modalidad de selección de CONTRATACIÓN DIRECTA en concordancia con los siguientes artículos:

ARTÍCULO 20: MODALIDADES DE SELECCIÓN. La selección de los contratistas será objetiva y podrá desarrollarse mediante convocatoria pública, invitación privada y contratación directa...

ARTÍCULO 24: CONTRATACION DIRECTA. La BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E., realizará contratación directa, en los siguientes eventos: ...

a) Cuando la cuantía del futuro contrato sea hasta treinta (30) salarios mínimos legales mensuales vigentes

ARTÍCULO 26: CONTRATACION DIRECTA CUANDO NO EXISTE PLURALIDAD DE OFERENTES. Cuando sólo exista una persona que pueda proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad intelectual o de los derechos de autor, o por ser, de acuerdo con la ley, su proveedor exclusivo. Esta circunstancia deberá constar en el estudio previo que soporta la contratación.

ARTICULO 28: ORDENES DE GASTO. La BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E., suscribirá órdenes de gasto para la contratación directa que no supere veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que el inciso tercero del artículo 16 del Manual de Contratación, dispone que el Director Administrativo es el funcionario responsable de la elaboración de los estudios previos, de conformidad con el formato establecido por el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, cuando se trate de adquisición de bienes y servicios... (...)

5. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DE LA CONTRATACIÓN

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS

GARANTIAS:

MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

La Beneficencia del Valle del Cauca EICE., exige, dentro del presente proceso de selección, el otorgamiento de las garantías a que se refiere el Decreto 1082 de 2015 y en consecuencia, exigirá al contratista la constitución de garantías para amparar los siguientes riesgos:

- CUMPLIMIENTO: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por el período de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- BUENA CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, vigente por el período de ejecución del contrato y seis (6) meses más
- BUENA CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: En cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, vigente por el período de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por el período de ejecución del contrato y tres (3) años más
- DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: En cuantía equivalente a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

6. No. CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

En el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad para atender el gasto, según certificado de disponibilidad presupuestal No.000254 del 26 de junio de 2025 expedido por el Director Financiero de la Entidad.

7. OTROS ASPECTOS CONSIDERADOS POR LA DEPENDENCIA

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE: Los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo señalado en el Manual de Contratación de la Entidad, no se determinará en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa.

Este análisis tiene su fundamento en lo señalado inicialmente en el presente documento en concordancia con lo establecido en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente (SE ANEXA EL ANALISIS DEL SECTOR)

ACUERDO COMERCIAL:

El presente proceso de contratación NO APLICA para efecto de los Tratados o Acuerdos de Libre Comercio, de acuerdo a las excepciones contempladas por Colombia Compra Eficiente en el Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación CCE-EICTP-MA-03 V1.24/11/2021 en el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales en los siguientes numerales: 31: La contratación efectuada por empresas industriales o comerciales del Estado o por sociedades de economía mixta, del nivel territorial., 47: Las contrataciones de Entidades que tengan carácter industrial o comercial. y 51: Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo presupuesto sea menor o igual que USD $457.683.000.

DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN:
La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor la Beneficencia del Valle del Cauca EICE, estará a cargo del Director Administrativo de la entidad.

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
b) Velar por el pago oportuno al contratista de los valores acordados.
c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
d) Elaborar las actas requeridas durante la ejecución del contrato.
e) Tener en cuenta que toda aclaración con el CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.
f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral del contratista.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación de la Beneficencia del Valle E.I.C.E la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Santiago de Cali, edificios de propiedad de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.

DURACIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución de la presente orden será de 30 días calendario contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

Estudios realizados por: DANIELA VARGAS ALZATE Cargo: Directora Administrativa

Firma: _____

Fecha: junio de 2025

Digitó: Jimyson Andrés Ruiz Rodriguez. – Contratista.

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector teniendo en cuenta los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

La Beneficencia del Valle del Cauca, en su calidad de entidad propietaria del edificio Lotería del Valle, ubicado en la Calle 8 No. 5-70 de la ciudad de Santiago de Cali, requiere adelantar un proceso de contratación para la ejecución de un mantenimiento correctivo integral de los dos ascensores instalados en dicho inmueble, **el** cual incluye el suministro e instalación de repuestos, así como la mano de obra calificada necesaria para la realización de los trabajos. El edificio en mención es utilizado como bien de renta, con oficinas y locales comerciales en régimen de arrendamiento, por lo que la operatividad de los ascensores constituye un componente esencial para el adecuado funcionamiento del edificio, la prestación del servicio a los usuarios y el cumplimiento de condiciones mínimas de accesibilidad, movilidad y seguridad.

Actualmente, los ascensores presentan fallas mecánicas y electrónicas derivadas del uso constante, desgaste natural de sus componentes y ausencia de repuestos específicos que requieren ser reemplazados con urgencia. Esta situación no solo afecta la eficiencia del servicio de transporte vertical, sino que representa un riesgo potencial para los usuarios, especialmente personas con movilidad reducida, adultos mayores y trabajadores que requieren desplazarse entre los distintos pisos del edificio. La inoperancia parcial o total de los ascensores puede generar afectaciones en la imagen institucional de la entidad, dificultar la permanencia de arrendatarios y comprometer la continuidad del uso comercial del inmueble.

En este sentido, el mantenimiento correctivo requerido tiene como objetivo restablecer las condiciones óptimas de funcionamiento de ambos ascensores, garantizar la seguridad de los usuarios, cumplir con la normativa técnica vigente en materia de transporte vertical y evitar daños mayores que puedan implicar mayores costos futuros. Para ello, se hace necesario contratar a un proveedor especializado que pueda suministrar los repuestos requeridos, ejecutar su instalación conforme a estándares técnicos de calidad, realizar pruebas de funcionamiento y entregar los equipos en estado operativo.
La ejecución de este servicio contribuirá a conservar el valor patrimonial del inmueble, garantizar la habitabilidad de los espacios arrendados y brindar condiciones dignas, seguras y eficientes de movilidad a todos los ocupantes del edificio. Así mismo, permitirá dar cumplimiento a las responsabilidades de la Beneficencia del Valle como propietaria y administradora del inmueble frente a sus arrendatarios y a las autoridades competentes en materia de seguridad industrial y edificaciones.

Atemperados en el manual de contratación de la entidad, para la vigencia 2025, se debe adelantar la contratación de este servicio a través de la CONTRATACION DIRECTA, y esta

se realizará a través de una orden de gasto que permita garantizar el servicio durante el período de tiempo que demore la selección del contratista a través de la invitación privada.

El presente estudio contiene los siguientes elementos siguiendo los lineamientos del citado Manual:

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO OBJETO DE ANÁLISIS.

La Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno realizar la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES (1 Y 2) DEL EDIFICIO LOTERIA DEL VALLE, DE PROPIEDAD DE LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE, UBICADO EN LA CARRERA 8 No. 5 -70 EN LA CIUDAD DE CALI

1.1 Objetivo General

Contratar personal calificado, capacitado y competente para apoyar en el fortalecimiento de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.

1.2 Objetivos Específicos

2. Suministro e instalación de repuestos para atender el mantenimiento del ascensor No. 1 y ascensor No. 2 de la siguiente manera:

Ítem	Descripción	CANTIDAD
1	BUFFER HIDRAULICO 1.75 M/S	2
2	SUMINISRO E INSTALACION DE SERVICIO DE LA POLEA DE PESA DEL LIMITADOR	4
3	CABLE DE TRACCION 8 MM	160
4	RESTAURACION DE LA PINTURA DE BUFFER	2
5	RESTAURACION DEL LIMITADOR DE PESA	2

3. Suministrar e instalar los repuestos conforme a las especificaciones y condiciones técnicas los criterios de calidad exigibles con sujeción a los precios ofertados.
4. Suministrar los repuestos en las cantidades que requiera la Beneficencia de acuerdo con el valor unitario discriminado en la cotización que le haya sido solicitada por el supervisor.
5. Garantizar que los repuestos suministrados sean de óptima calidad, correspondan a las características y especificaciones requeridas por la Beneficencia y contenidas en la cotización.
6. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos incluidos los impuestos, tasas y contribuciones en que incurra en la ejecución de la orden, que se derive del presente estudio previo.
7. Garantizar que el personal que acuda a realizar los mantenimientos correctivos cumpla con todas las medidas y elementos de seguridad de ley.

8. Asumir los riesgos en que incurra su personal para la prestación de los servicios a la Entidad.
9. Reportar inmediatamente a LA BENEFICENCIA las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de la orden de gasto.
10. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución de la orden de gasto.
11. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
12. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

El objeto a contratar de identifica en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el cuatro nivel así:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
72000000	72100000	72101500	72101506	Servicio de mantenimiento de ascensores

2. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

Un ascensor o elevador, es un sistema de transporte vertical diseñado para mover personas o bienes entre diferentes niveles. Puede ser utilizado para ascender o descender en un edificio o en una construcción subterránea. Está formado por partes mecánicas, eléctricas y electrónicas que funciona conjuntamente para lograr un medio seguro de movilidad.

Los ascensores son una máquina que no se escapa a las generalidades de la Ley y que puede presentar fallas ya sean inmediatas a su instalación o con posterioridad a la misma, o bien sea en la etapa de funcionamiento. Dichas fallas pueden estar ocasionados por problemas en los componentes específicos de la maquinaria o bien por el desgaste en el uso; las fallas pueden ser mecánicas (Puertas, resortes etc.,) o eléctricas (interruptores, motores, etc.) o electrónicas (Sensores, electroimanes, entre otros).

En esta variedad de posibilidades, las fallas eléctricas son las menos frecuentes, pero las más difíciles de detectar, ya que requieren un análisis pormenorizado de circuitos, cableado, etc., mientras que las mecánicas son muy fáciles de identificar, puertas que no cierran correctamente, contactos flojos en puestas., etc. Este proceso de mantenimiento se identifica como:

Mantenimiento Correctivo: es aquel que corrige los defectos observados en los equipamientos o instalaciones, es la forma más básica de mantenimiento y consiste en localizar averías o defectos y corregirlos o repararlos.

Este mantenimiento que se realiza luego que ocurra una falla o avería en el equipo que por su naturaleza no pueden planificarse en el tiempo, presenta costos por reparación y repuestos no presupuestadas, pues puede implicar el cambio de algunas piezas del equipo en caso de ser necesario.

Siendo el objetivo principal del mantenimiento la conservación a través de reparación, mantenimiento y mejoramiento de equipos, máquinas y herramientas requeridas para asegurar un alto nivel de productividad para así garantizar requerimientos de sistemas de producción, se precisa mantener confiabilidad, mantenibilidad, disponibilidad y longevidad de los equipos que garantizan funcionamiento y exactitud de los mismos, asegurando lo que el cliente externo ha solicitado en las especificaciones de los productos.

2.1. ASPECTOS ECONOMICOS

El servicio que pretende contratar la Beneficencia del Valle del Cauca es el mantenimiento correctivo de ascensores y este a su vez se encuentra en el sector terciario de servicios que comprende:

El sector terciario son las actividades que no producen bienes, entre las cuales se encuentra la distribución, el transporte y las comunicaciones, las instituciones financieras y los servicios a las empresas y los servicios sociales y personales.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (mayo)

IPC	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,43	**0,32**	3,78	**3,63**	7,16	**5,05**

Fuente: DANE, IPC

El indice de precios al consumidor es un cambio (variacion), en el precio de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del pais conocido como canasta. Sirve necesariamente para medir los cambios de precios de los bienes y servicios que conforman la canasta y con esto los periodos de inflacion; comparar la economia colombiana con la de otros paises y entender la evolucion de la situacion economica del pais y proyectarla.

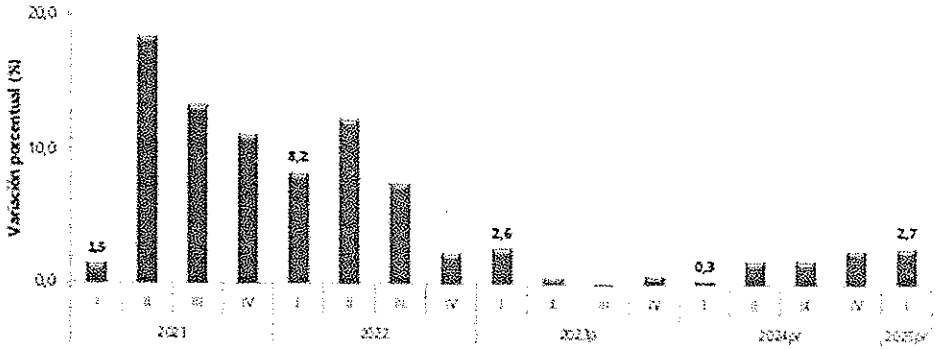
El calculo de IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadistica (DANE).

Producto Interno Bruto – PIB

El producto Interno Bruto – BIP, representa el resultado final de la actividad productiva de las unidades de produccion residentes. Se mide desde el punto de vista del valor agregado, de la demanda final o las utilizaciones finales de los bienes y servicios y de los ingresos primarios distribuidos por las unidades de produccion residente.

Producto Interno Bruto (PIB)
I trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2021-I / 2025pr-I



En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no

diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.

- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025[pr]-I / 2024[pr]-I	2025[pr]-I / 2024[pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	7,1	-0,2
Explotación de minas y canteras	-9,0	0,2
Industrias manufactureras	1,4	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-1,2	0,3
Construcción	-3,5	-1,3
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,9	0,4
Información y comunicaciones	0,7	-1,0
Actividades financieras y de seguros	3,3	1,0
Actividades inmobiliarias	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,0	0,6
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,5	0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	15,5	4,1
Valor agregado bruto	**2,7**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,2	-0,3
Producto Interno Bruto	**2,7**	**0,8**

Fuente: DANE, ESE 1
[pr] Preliminar
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

SUBSECTOR: ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,9%.
Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.
 - Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,9	0,6
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,0**	**0,6**

Fuente: DANE PIB_T
pr preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para calcular el presupuesto de la presente contratación, se efectúo un análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato, para este tipo de servicios y la cotización que realizó el contratista, la cual de adjunta al presente estudio a continuación.

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.
NIT 890399027-0
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 000254
SECCION DE PRESUPUESTO Fecha 26/Jun/25

C E R T I F I C A:

QUE EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA DEL 2025, EXISTE PARTIDA PRESUPUESTAL DISPONIBLE PARA AMPARAR EL COMPROMISO QUE SEGUIDAMENTE SE DETALLA CON LA SIGUIENTE IMPUTACION:

Fte	Vig	Rubro	Valor
1	1	2.1.2.02.02.008-Servicios prestados a las	14,266,291.00
		TOTAL $	14,266,291.00

OBJETO: SDP No DA-105, PRESTACION DE SERIVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES DEL EDIFICIO LOTERIA DEL VALLE, DE PROPIEDAD DE BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

ELABORA

Vo. Bo.

100

Santiago de Cali, JULIO de 2025

Señores
RIGHA SAS
Ciudad

ASUNTO: SOLICITUD DE OFERTA.

Cordial saludo,

De manera atenta, le manifiesto que la entidad le invita a presentar la oferta de prestación del servicio de mantenimiento correctivo de los ascensores (1 y 2) del edificio LOTERIA DEL VALLE, de propiedad de la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE, ubicado en la Carrera 8 No. 5 -70 en la ciudad de Cali, de conformidad con las condiciones de contratación que se adjuntan.

Quedo atento a su amable respuesta.

Cordialmente,

RUBÉN FELIPE LAGAREJO RIVAS
Gerente General
Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA
688CE12615E53
Fecha: 2025-08-01
Hora: 10:46:12

REFERENCIA:
SOLICITUD DE OFERTA PARA REALIZAR UNA CONTRATACION DIRECTA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ASCENSORES DEL EDIFICIO LOTERIA DEL VALLE

Folios	Tipo de trámite
1	OTROS

Remitente
RUBEN FELIPE LAGAREJO RIVAS
Destinatario
RIGHA SAS

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 5 No. 4-58 Piso 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 882 4429 Ext. 3000
servicliente@loteriadelvalle.com - Ventanilla@icr@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONDICIONES DE CONTRATACION

CONTRATACION DIRECTA POR ORDEN DE GASTO

NATURALEZA JURIDICA DE LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

La BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden departamental, con patrimonio propio, autonomía financiera y administrativa, ubicada dentro de la rama ejecutiva dentro del sector descentralizado por servicios, transformado mediante Ordenanza No. 117 de 2001.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto a contratar consiste en la prestación de servicios de mantenimiento correctivo de los ascensores (1 y 2) del edificio LOTERIA DEL VALLE, de propiedad de la Beneficencia del Valle del cauca EICE, ubicado en la Carrera 8 No. 5 -70 en la ciudad de Cali.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A) OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Suministro e instalación de repuestos para atender el mantenimiento del ascensor No. 1 y ascensor No. 2 de la siguiente manera:

Ítem	Descripción	CANTIDAD
1	BUFFER HIDRAULICO 1.75 M/S	2
2	SUMINISRO E INSTALACION DE SERVICIO DE LA POLEA DE PESA DEL LIMITADOR	4
3	CABLE DE TRACCION 8 MM	160
4	RESTAURACION DE LA PINTURA DE BUFFER	2
5	RESTAURACION DEL LIMITADOR DE PESA	2

2. Suministrar e instalar los repuestos conforme a las especificaciones y condiciones técnicas los criterios de calidad exigibles con sujeción a los precios ofertados.

3. Suministrar los repuestos en las cantidades que requiera la Beneficencia de acuerdo con el valor unitario discriminado en la cotización que le haya sido solicitada por el supervisor.
4. Garantizar que los repuestos suministrados sean de óptima calidad, correspondan a las características y especificaciones requeridas por la Beneficencia y contenidas en la cotización.
5. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos incluidos los impuestos, tasas y contribuciones en que incurra en la ejecución de la orden, que se derive del presente estudio previo.
6. Garantizar que el personal que acuda a realizar los mantenimientos correctivos cumpla con todas las medidas y elementos de seguridad de ley.
7. Asumir los riesgos en que incurra su personal para la prestación de los servicios a la Entidad.
8. Reportar inmediatamente a LA BENEFICENCIA las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de la orden de gasto.
9. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución de la orden de gasto.
10. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
11. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

A. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto y las obligaciones señaladas en la Orden de gasto, atendiendo eficaz y oportunamente las actividades a su cargo.
2. Dar cumplimiento al objeto con la mejor calidad posible y a responder por el mismo.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distantes etapas contractuales, evitando dilataciones u obstrucciones que puedan presentarse
4. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL y parafiscales de todo el personal con el cual prestará el servicio, la cual deberá acreditar mediante las planillas de pago.
5. Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las tareas encomendadas.
6. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
7. Presentar los documentos para el trámite de pago con sus respectivos soportes.

8. Reportar a la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago de la ejecución del contrato.
9. Registrar la información de su hoja de vida en el formato establecido por la función pública para las personas jurídicas.
10. Cargar los informes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la Plataforma Transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto del proceso está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC así

Código – Segmento	Código – Familia	Código – Clase	Código – Producto	Nombre – Producto
72000000	72100000	72101500	72101506	Servicio de mantenimiento de ascensores

3. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACION

En virtud de lo establecido en el literal e y i del artículo 24 del Acuerdo No. 004 de 2014-Manual de Contratación de la Beneficencia de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., en concordancia con el artículo 26, la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de ORDEN DE GASTO, por tratarse de un contrato que no supera veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Se debe contratar con la persona jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, cumpliendo con la idoneidad o experiencia requerida relacionada con el área de que se trate.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 27 del Acuerdo No. 004 de 2014-Manual de Contratación de la Beneficencia de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., se contratará con la persona jurídica que este en capacidad de ejecutar del objeto del contrato, cumpliendo con la idoneidad o experiencia requerida relacionada con el área de que se trate. En este caso no es necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas.

En este sentido, la selección se realizará verificando que el oferente invitado cumpla con el perfil requerido y los documentos exigidos en las condiciones de contratación.

5. LAS CONDICIONES DE COSTO Y/O CALIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL DEBE TENER EN CUENTA PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA, DE ACUERDO CON LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Condiciones de costo:

Para calcular el presupuesto de la presente contratación, se efectúo un análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato, para este tipo de servicios y la cotización que realizó el contratista, la cual de adjunta al presente estudio a continuación.

Item	Código	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto
1	REP-47	BUFFER HIDRAULICO 1.75 M/S	2.00	1,917,370.00	3,834,740.00
2	SERV-01	SUMINISTRO E INTALACION DE SERVICIO DE RODAMIENTOS DE LA POLEA DE PESA DEL LIMITADOR	4.00	863,900.00	3,455,600.00
3	REP-569	CABLE DE TRACCION 8 MM	160.00	17,225.00	2,756,000.00
4	SERV-01	RESTAURACION DE LA PINTURA DE BUFFER	2.00	373,493.00	746,986.00
5	SERV-01	RESTURACION DEL LIMITADOR Y PESA	2.00	597,577.00	1,195,154.00

5.1. Condiciones de calidad.

Como quiera que se trata de la prestación de servicio de mantenimiento se considera como un buen criterio de calidad la prestación efectiva y eficiente de lo requerido en el objeto contractual, así como, la rapidez en la atención de los incidentes que se presenten, la calidad de los informes y demás actividades de acuerdo con las condiciones expresadas en el numeral 3 de la minuta contractual "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA".

6. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Para adjudicar el contrato con la propuesta recibida, la Gerente General y el supervisor harán la selección mediante el formato AR-FO-010.

7. PERFIL REQUERIDO

En virtud a las actividades que se deben realizar para cumplir con el objeto contractual, se requiere que la persona jurídica, cuente con experiencia acreditando mínimo seis (6) meses desarrollando actividades relacionadas con el objeto contractual, por valor igual o superior al presupuesto de la presente contratación.

8. REQUISITOS PARA OFERTAR

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 No 4-59 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3009
servalente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

1. Oferta Económica. La oferta debe contener como mínimo la siguiente información, que deberá coincidir con las señaladas en las condiciones de contratación: objeto, plazo de ejecución, valor del contrato, aclarando que ha dicho valor se le harán los descuentos de ley.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal
3. Registro Único Tributario expedido por la DIAN.
4. Formato Único Hoja de Vida Persona Jurídica del Departamento Administrativo de la función Pública.
5. Certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio, en donde se acredite en el objeto de la sociedad que posee el servicio a contratar por parte de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E, con una vigencia no superior a treinta (30) días, anteriores a la presentación de la oferta.
6. Certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista o por el representante legal de la empresa, en la cual se acredite la afiliación al sistema de seguridad social (Salud, pensión, ARL) y aportes parafiscales.
7. Inscripción en el Registro Interno de Proveedores de la Beneficencia del Valle de Cauca E.I.C.E.
8. La BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E. verificará, que la persona jurídica y su representante legal, no figuren en el boletín sobre responsables fiscales vigentes expedido por la Contraloría General de la República; ni en el boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación; ni en el boletín de antecedentes judiciales de la Policía Nacional; ni en el Sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC y listas restrictivas (SIPLAFT). En caso de estar incluido en alguno de estos boletines, se declarará no admisible la propuesta.
9. Certificación y/o certificaciones de experiencia de un (1) año inmediatamente anterior a la fecha de entrega de la propuesta, desarrollando actividades relacionadas con el objeto contrato a suscribir.
 La certificación debe contener como mínimo la siguiente información:

a. Razón social o nombre de la empresa contratante.
b. Objeto del contrato.
c. Termino de ejecución: fecha de inicio y terminación.
d. Valor del contrato.

10. VALOR DEL CONTRATO

El valor estimado de la orden de gasto se establece en la suma de CARTORCE MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO SEIS PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE ($ 14.716.106,44), incluido IVA, suma que la entidad pagará en una sola cuota, previa certificación de cumplimiento a entera satisfacción expedida por el supervisor del contrato y acreditación de encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, el Sistema de Riesgos Laborales y aportes parafiscales a que haya lugar

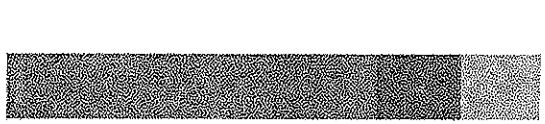
Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 Nº 4-30 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp 317 427 3696 – Línea fija (602) 8823249 Ext. 3006
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benavalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

11. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de la presente orden será de 30 días calendario contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

12. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 Nº 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija: (602) 3823249 ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com



BeneficenciadelValle

Lotería del Valle Cambia tu Vida

SC4135-1

MATRIZ DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad (1-5)[1]	Impacto (1-5)	Valoración del Riesgo (1-5)	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia y se completa tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad (1-6)	Impacto (1-6)	Valoración del Riesgo (1-6)	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	específico	Externo	contratación	Político	Que surjan cambios en la legislación o situaciones políticas o condiciones macroeconómicas que impacten el contrato	Tener que realizar una modificación del contrato	1	3	3	Riesgo Medio	La entidad	Estar atentos a los cambios de legislación, políticos o macroeconómicos	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	La entidad	Desde la firma del contrato hasta por un (1) mes.	Revisando constantemente la normatividad y la jurisprudencia vigente	Durante la ejecución del contrato

2	Específico	Interno	Contratación	Operacional	Que no se realice el registro presupuestal del contrato.	Imposibilidad de ejecutar la contratación.	1	5	5	Riesgo alto	La entidad	Realizar el registro presupuestal	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	La entidad	Desde la firma del contrato hasta por un (1) mes.	Dependencia responsable verifica el cumplimiento de requisitos de ejecución	Después de la firma del contrato
3	Específico	Interno	Ejecución	Técnico, humano	Se refiere a los daños que puedan ocasionar a terceros en las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato	Posibles acciones legales en contra de la entidad	1	3	3	Riesgo Medio	Contratista	Estar atento al tratamiento del contratista frente al cliente interno y externo	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	La entidad	Desde la firma del acta de inicio y aprobación de la póliza hasta por un (1) mes.	Estar atentos a quejas y reclamos acerca de las actividades desempeñadas por el contratista	Durante la ejecución del contrato
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Se refiere al daño de los insumos, materiales y bienes entregados al contratista	Posible detrimento patrimonial	1	4	4	Riesgo Alto	Contratista	Hacer una lista de chequeo de los implementos entregados al contratista	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	La entidad	Desde la firma del acta de inicio y aprobación de la póliza hasta por un (1) mes.	Constatar que los elementos entregados se encuentren en óptimas condiciones	Durante la ejecución del contrato
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Que no se cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	1	4	4	Riesgo Alto	Contratista	Seguimiento permanente al cumplimiento de las obligaciones del contratista durante la ejecución del contrato	1	1	2	Bajo Riesgo	SI	Contratista	Desde la firma del acta de inicio y aprobación de la póliza hasta por un (1) mes.	Verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato	Durante la ejecución del contrato
6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Que no se cumpla con la calidad del servicio	Incumplimiento en la calidad del servicio	1	4	4	Riesgo Alto	Contratista	Seguimiento permanente a los entregables durante la ejecución del contrato	1	1	2	Bajo Riesgo	SI	Contratista	Desde la firma del acta de inicio y aprobación de la póliza hasta por un (1) mes.	Verificación de los entregables de conformidad con las actividades pactadas en el contrato	Durante la ejecución del contrato

7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de vinculación oportuna o incumplimiento al pago del régimen de seguridad social integral y salarios de los trabajadores	Problemas de los trabajadores para acceder a los servicios de salud requeridos	2	1	3	Riesgo Bajo	Contratista	Monitoreo de la actividad contractual por parte del supervisor del contrato. Exigencias de garantías para el cumplimiento del objeto contractual y pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratante	Desde la firma del acta de inicio y aprobación de la póliza hasta por un (1) mes.	Seguimiento del supervisor del contrato	Durante la ejecución del contrato	

Beneficencia del Valle
Lotería del Valle
Cambia tu Vida
Icontec ISO 9001 SC4138-1
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

GARANTIAS:

La Beneficencia del Valle del Cauca EICE., exige, dentro del presente proceso de selección, el otorgamiento de las garantías a que se refiere el Decreto 1082 de 2015 y en consecuencia, exigirá al contratista la constitución de garantías para amparar los siguientes riesgos:

- CUMPLIMIENTO: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por el período de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- BUENA CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, vigente por el período de ejecución del contrato y seis (6) meses más
- BUENA CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: En cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, vigente por el período de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por el período de ejecución del contrato y tres (3) años más
- DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: En cuantía equivalente a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

13. MENCION SI LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATO OBJETO LAS CONDICIONES DE CONTRATACION ESTAN CUBIERTOS POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso de contratación NO APLICA para efecto de los Tratados o Acuerdos de Libre Comercio, de acuerdo a las excepciones contempladas por Colombia Compra Eficiente en el Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación CCE-EICTP-MA-03 V1.24/11/2021 en el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales en los siguientes numerales: 31: La contratación efectuada por empresas industriales o comerciales del Estado o por sociedades de economía mixta, del nivel territorial., 47: Las contrataciones de Entidades que tengan carácter industrial o comercial. y 51: Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo presupuesto sea menor o igual que USD $457.683.000.

14. COMPLEMENTO ORDEN DE GASTO No. XXX-2025 SUSCRITO ENTRE LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE. Y XXXXX

Entre los suscritos a saber: doctor: RUBEN FELIPE GONZALO LAGAREJO RIVAS, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Santiago de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. 82.383.383 expedida en Istmina (Choco), obrando en mi condición de Gerente General y Representante Legal de la Beneficencia del Valle del Cauca, Empresa Industrial y Comercial del Estado, cargo para el cual fui nombrado mediante Decreto Departamental No. 0002 de enero 1 de 2020, debidamente posesionado mediante acta No. 0023 del 1 de enero de 2020, ratificado en el cargo en el año 2024 y autorizado para celebrar contratos de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Acuerdo No. 04 de julio 30 de 2014 y el artículo vigésimo noveno de la Ordenanza 117 de junio 7 de 2001, quien en adelante se denominará EL CONTRATATE, de una parte, y de la otra, XXXX, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. XXX, expedida en XXX, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebra la presente orden de gasto, previas las siguientes consideraciones: 1) Que de conformidad con el literal e) del artículo 24, y los artículo 26 y 28 del Acuerdo No. 004 de 2014 – Manual de Contratación de la Entidad, procede dentro de la modalidad de Contratación Directa. 2) Que la Directora Administrativa de la Entidad, presentó estudios, matriz de riesgos, condiciones de contratación, minuta del contrato, análisis del sector y demás documentos relacionados con la necesidad del servicio que se pretende contratar, dejando constancia que no existe personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar. 3) Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 del Acuerdo No. 004 de 2014- Manual de Contratación de la Entidad, el Ordenador del Gasto de la Entidad, deja constancia que el contratista está en capacidad de ejecutar el objeto de la presente orden de gasto y ha demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada. 4) Que para el aseguramiento de la gestión y cumplimiento de las competencias, funciones y responsabilidades asignadas a la empresa; así como de los programas y proyectos a desarrollar, Plan Estratégico y plan de acción de la entidad, se hace necesario contratar con personal externo. La presente orden de gasto se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO. EL CONTRATISTA se obliga en prestación de servicios de mantenimiento correctivo de los ascensores (1 y 2) del edificio LOTERIA DEL VALLE, de propiedad de la Beneficencia del Valle del cauca EICE, ubicado en la Carrera 8 No. 5 -70 en la ciudad de Cali. SEGUNDA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones: A) Obligaciones Especificas: 1. Suministro e instalación de repuestos para atender el mantenimiento del ascensor No. 1 y ascensor No. 2 de la siguiente manera:

Ítem	Descripción	CANTIDAD
1	BUFFER HIDRAULICO 1.75 M/S	2
2	SUMINISRO E INSTALACION DE SERVICIO DE LA POLEA DE PESA DEL LIMITADOR	4
3	CABLE DE TRACCION 8 MM	160
4	RESTAURACION DE LA PINTURA DE BUFFER	2

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 Nº 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3895 – Línea fija (602) 883 3249 Ext. 3000
servicliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

5	RESTAURACION DEL LIMITADOR DE PESA	2

2. Suministrar e instalar los repuestos conforme a las especificaciones y condiciones técnicas los criterios de calidad exigibles con sujeción a los precios ofertados. 3. Suministrar los repuestos en las cantidades que requiera la Beneficencia de acuerdo con el valor unitario discriminado en la cotización que le haya sido solicitada por el supervisor. 4. Garantizar que los repuestos suministrados sean de óptima calidad, correspondan a las características y especificaciones requeridas por la Beneficencia y contenidas en la cotización. 5. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos incluidos los impuestos, tasas y contribuciones en que incurra en la ejecución de la orden, que se derive del presente estudio previo. 6. Garantizar que el personal que acuda a realizar los mantenimientos correctivos cumpla con todas las medidas y elementos de seguridad de ley. 7. Asumir los riesgos en que incurra su personal para la prestación de los servicios a la Entidad. 8. Reportar inmediatamente a LA BENEFICENCIA las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de la orden de gasto. 9. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución de la orden de gasto.10. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo. 12. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. B) Obligaciones Generales: 1. Cumplir con el objeto y las obligaciones señaladas en la Orden de gasto, atendiendo eficaz y oportunamente las actividades a su cargo. 2. Dar cumplimiento al objeto con la mejor calidad posible y a responder por el mismo. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distantes etapas contractuales, evitando dilataciones u obstrucciones que puedan presentarse. 4. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL y parafiscales de todo el personal con el cual prestará el servicio, la cual deberá acreditar mediante las planillas de pago. 5. Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las tareas encomendadas. 6. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. 7. Presentar los documentos para el trámite de pago con sus respectivos soportes. 8. Reportar a la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago de la ejecución del contrato. 9. Registrar la información de su hoja de vida en el formato establecido por la función pública para las personas jurídicas. 10. Cargar los informes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la Plataforma Transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II. TERCERA: SUPERVISION. La vigilancia y supervisión en el desarrollo de la presente orden de gasto estará a cargo del Director Administrativo de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., o quien haga sus veces, quien verificará el cumplimiento del objeto y obligaciones derivadas de la orden de gasto, de conformidad con la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes. CUARTA: OBLIGACIONES DE LA BENEFICENCIA DEL VALLE

DEL CAUCA EICE.: LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., se compromete con EL CONTRATISTA a: 1- Pagar en forma oportuna el valor del contrato acorde a lo estipulado en la cláusula séptima del presente contrato. 2- Efectuar las recomendaciones que estime pertinente para la correcta ejecución de la orden de gasto a través del servidor público designado para ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. 3- Exigir y verificar por intermedio del servidor público designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución de la orden de gasto, el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA frente al pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Sistema General de Riesgos Laborales. 4- Revisar la ejecución de la orden de gasto a través del supervisor asignado y expedir la constancia de recibido a satisfacción. 5- Designar el supervisor de la orden de gasto. 6- Prestar toda la colaboración al contratista para la correcta ejecución de la orden de gasto. QUINTA: TERMINO. El término de duración de la presente orden de gasto será de 30 días calendario contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. SEXTA: LIQUIDACIÓN. Una vez terminado el contrato, se procederá a su liquidación dentro de los términos previstos en los artículos 51 y 52 del Acuerdo No. 04 de 2014 - Manual de Contratación de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE. El supervisor debe realizar los trámites pertinentes para la liquidación del contrato entre el Gerente General de la BENEFICENCIA DEL VALLE. SEPTIMA: VALOR Y FORMA DE PAGO. Para todos los efectos legales y fiscales el valor de la presente orden de gasto es de CARTORCE MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO SEIS PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE ($ 14.716.106,44), incluido IVA, suma que la entidad pagará en una sola cuota, previa certificación de cumplimiento a entera satisfacción expedida por el supervisor del contrato y acreditación de encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, el Sistema de Riesgos Laborales y aportes parafiscales a que haya lugar. OCTAVA: RESERVA PRESUPUESTAL. El valor de la presente orden de gasto será pagado con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Beneficencia del Valle del Cauca para la presente vigencia fiscal, conforme al Certificado de Disponibilidad No. 000254 del 26 de junio de 2025. NOVENA: GARANTIAS EL CONTRATISTA se compromete a constituir a su costa y a favor de LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., Póliza Única expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria, legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, para garantizar los siguientes riesgos: A) •CUMPLIMIENTO: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por el período de ejecución del contrato y seis (6) meses más. B) • BUENA CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, vigente por el período de ejecución del contrato y seis (6) meses más. C) •BUENA CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: En cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, vigente por el período de ejecución del contrato y seis (6) meses más. D) • PAGO DE SALARIOS,

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 N° 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3396 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por el período de ejecución del contrato y tres (3) años más. E) DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: En cuantía equivalente a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. DECIMA: MULTAS. Se pactan multas equivalentes al cero punto treinta y tres por ciento (0.33 %) diario del valor total del contrato y hasta el diez por ciento (10%) del valor del mismo en caso de mora o de incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a título de indemnización y hasta un máximo de treinta (30) días, siempre que el incumplimiento no se deba a caso fortuito o fuerza mayor ocurrida sin culpa de EL CONTRATISTA y sin perjuicio del derecho a ejercer las demás acciones legales a que hubiere lugar. PARÁGRAFO: El pago ó la deducción de dichas multas no exonerará a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto de la orden de gasto ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. Para hacer efectivas las multas se seguirá el procedimiento señalado en la normativa vigente. DECIMA PRIMERA: PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas de la presente orden de gasto, LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E., podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la orden de gasto, esta suma se considera como estimación anticipada de perjuicios que pueda sufrir LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E. DECIMA SEGUNDA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. La Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., se reserva el derecho de declarar la caducidad administrativa de la orden de gasto cuando se presenten las circunstancias establecidas en la ley. DECIMA TERCERA: TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL se entienden incorporados en esta orden de gasto los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral contenidos en la normatividad vigente. DECIMA CUARTA: CONFLICTOS DE LA EJECUCION DE LA ORDEN DE GASTO. Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan en la ejecución de la orden de gasto, acudirán a los mecanismos autorizados por la ley. DECIMA QUINTA: CESION Y SUBCONTRATOS. La presente orden de gasto se celebra teniendo en cuenta la calidad de EL CONTRATISTA, por lo tanto, le está prohibido ceder total o parcialmente, ni subcontratar la presente orden de gasto a persona natural o jurídica, sin la previa autorización escrita de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E. pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o subcontrato. DECIMA SEXTA: ADICIONES AL VALOR. Cuando se requiera adicionar el valor de la presente orden de gasto, se procederá de conformidad con lo estipulado en el Manual de Contratación de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE. DECIMA SEPTIMA: SUSPENSION DE LA ORDEN DE GASTO. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses de LA BENEFICENCIA DEL VALLE DELCAUCA EICE. o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 Nº 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823749 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

la ejecución total o parcial de la orden de gasto, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo. DECIMA OCTAVA: DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestado al momento de la firma de la orden de gasto que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades a que hace referencia la ley. DECIMA NOVENA: OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES. EL CONTRATISTA deberá presentar al Director Administrativo de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., el documento que acredite el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y Sistema General de Riesgos Laborales, durante la ejecución de la orden de gasto. VIGESIMA: INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL. Las partes entienden y acuerdan expresamente que entre LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., y EL CONTRATISTA no existe vínculo laboral alguno, ni genera prestaciones sociales, en consecuencia, LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., únicamente se obliga a pagar al CONTRATISTA las sumas expresamente pactadas. VIGESIMA PRIMERA: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. Las Partes manifiestan su autorización expresa y recíproca para que las informaciones de carácter personal de sus dependientes y colaboradores que tenga participación e incidencia directa en la ejecución de la presente orden de gasto, sea almacenada en las bases de datos de cada una de las Partes y sometida a tratamiento para los fines del presente contrato, con estricta observancia de las disposiciones legales vigentes. Dicha información podrá ser almacenada, consultada, administrada, verificada y/o actualizada, con la finalidad de llevar a cabo actuaciones propias del objeto social de las Partes contratantes y, en general, cualquier acto propio del giro ordinario de sus negocios, de conformidad con las políticas de tratamiento de datos e informaciones de carácter personal adoptadas por cada una de ellas, según el caso, las cuales han sido puestas a disposición de manera recíproca para consulta. VIGESIMA SEGUNDA: OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. El CONTRATISTA se obliga para con LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., a no utilizar el objeto de este contrato y/o utilizar a LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas, a transacciones o a fondos vinculados con las mismas y a informar a LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto de las obligaciones derivadas de la presente orden de gasto. PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA manifiesta que los recursos que contienen su patrimonio no provienen del lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en

general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. PARÁGRAFO TERCERA. EL CONTRATISTA autoriza a LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., a ejercer todas las acciones correspondientes para dar cabal cumplimiento de la normativa vigente, relacionada con el Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo –SARLAFT. PARAGRAFO CUARTA. Este contrato podrá darse por terminado por LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., por inclusión del CONTRATISTA en el Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En el evento que EL CONTRATISTA sea una estructura plural, la presente causal se hará extensiva tanto a las personas naturales y/o jurídicas que lo conforman, como a los socios o accionistas respectivos. VIGESIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente orden de gasto se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere del compromiso presupuestal y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Sistema de Riesgos Laborales, en los términos que establezca la normativa vigente. VIGESIMA SEXTA: GASTOS. Los gastos para el perfeccionamiento de esta orden de gasto serán exclusivamente por cuenta de EL CONTRATISTA. VIGESIMA SEPTIMA: IMPUESTOS Y RETENCIONES. Los impuestos y retenciones que surjan de la presente orden de gasto corren por cuenta de EL CONTRATISTA, para cuyos efectos LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE. a través de la Dirección Financiera hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley. VIGESIMA OCTAVA: DOCUMENTOS DE LA ORDEN DE GASTO: Constituyen documentos de la orden de gasto los siguientes: a) Solicitud de Oferta. b) Oferta escrita. c) Solicitud de documentos dirigida al contratista para suscribir la orden de gasto respectiva. VIGESIMA NOVENA: DOMICILIO. Para todos los efectos legales a que haya lugar en desarrollo y cumplimiento de la presente orden de gasto, las partes designan la ciudad de Santiago de Cali como domicilio.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II.

13. SUPERVISION DE LA ORDEN DE GASTO

La supervisión de la orden de gasto la ejercerá el Director Administrativo, de conformidad con el Capítulo IX del Acuerdo No. 004 de 2014-Manual de Contratación de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE.